

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 21 de julio de 2022. Al Despacho para proveer el proceso ordinario de la Seguridad Social N° **2017-654**, de MARIO RAMÍREZ LOZANO, contra COLPENSIONES, informando que la parte actora solicitó la reanudación del proceso y allegó impulso (fls. 163 a 166).

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Por auto del 7 de octubre de 2019 (fl. 145 a 147), se dispuso la suspensión del proceso por prejudicialidad en espera de la providencia que ponga fin a la acción de lesividad que se adelanta ante el Juzgado Treinta (30) Administrativo Oral de Bogotá – Sección Segunda, expediente radicado bajo el No. 11001 33 35 030 2018 00156 00, sin que a la fecha se tenga conocimiento del estado actual y las decisiones adoptadas en ese proceso.

Por lo anterior, previo a decretar la reanudación del proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que informe el estado actual del proceso que se tramita ante el juzgado administrativo referido.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 124 de fecha 28/07/2023  
  
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA